



# UNAB

BUCARAMANGA

## Resolución No. 249

(29 de octubre de 2003)

Por la cual se reconoce al Grupo de Investigación de “Cardiología Preventiva”

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el literal “a” del artículo 31, y

### CONSIDERANDO:

1. Que los proyectos “Chicamocha”, “Querida Colombia”, “Tacsy” y “Poise”, han obtenido resultados reconocidos por comunidades científicas internas y externas.

2. Que desde el año de 1996 ha desarrollado su trabajo en las líneas de investigación:

“Prevalencias y factores de riesgo asociados a la aterosclerosis”

“Eficacia de intervenciones sobre el desarrollo o la regresión de la aterosclerosis”

3. Que cada línea de investigación alimentada por el trabajo de los proyectos señalados ofrece perspectivas de continuidad en el tiempo y proyecta nuevos resultados que sustentarán los hallazgos y conocimientos para el mejoramiento de la formación de profesionales de la medicina para el beneficio de la sociedad.

4. Que el Dr. Juan Carlos Villar Centeno, investigador principal del proyecto “Chicamocha”, ha constituido para el desarrollo de sus investigaciones un grupo de trabajo avalado por la UNAB.

5. Que el Reglamento de Investigaciones, en el artículo 16, capítulo tercero, establece que, previo concepto y solicitud del Comité Central de Investigaciones, la Rectoría de la Universidad, mediante resolución motivada hará el reconocimiento formal de los grupos de investigación.

6. Que el trabajo desarrollado por el Dr. Villar Centeno y su equipo, en concepto del Comité Central de Investigaciones de la UNAB cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Investigaciones de la UNAB para constituirse en Grupo de Investigación.

7. Que en la convocatoria de grupos de investigación, versión 2000 el grupo “Cardiología preventiva” obtuvo reconocimiento de COLCIENCIAS, por la producción de sus investigadores y fue clasificado en la categoría “C”.

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

### RESUELVE:

**Artículo primero.** Reconocer, como en efecto lo hace, al grupo denominado “Cardiología Preventiva” como un grupo de investigación de la UNAB, perteneciente al Centro de Conocimientos Biomédicos.

**Artículo segundo.** El Grupo de Investigación “Cardiología Preventiva” es una unidad científica del Centro de Conocimientos Biomédicos – CIBM – dedicado a la producción de conocimientos aplicables al desarrollo científico, tecnológico y socio-cultural en Ciencias de la salud y cuidado de las poblaciones humanas.

**Artículo tercero.** Son objetivos del Grupo de Investigación “Cardiología Preventiva”:

En el campo de la producción de conocimientos:

- Buscar la reducción de la incidencia de cardiopatía chagásica en infectados por *Trypanosoma cruzi* asintomáticos.
- Reducir la aterosclerosis subclínica en población menor de 50 años.
- Reducir la mortalidad hiperaguda por síndromes coronarios agudos.

- Determinar el impacto de la administración perioperatoria de metoprolol sobre los eventos cardiovasculares perioperatorios definidos como muerte cardiovascular, infarto de miocardio no fatal y paro cardíaco en pacientes con moderado y alto riesgo de enfermedad cardiovascular aterosclerótica o pacientes con alto riesgo de enfermedad coronaria que van a cirugía no cardíaca.
- Establecer las características de estabilidad para adultos jóvenes asintomáticos con serología positiva y negativa T. cruzi (T+ y T- ) respectivamente residentes en el área metropolitana de Bucaramanga.
- Diseñar y desarrollar planes de divulgación de su producción científica mediante instrumentos, mecanismos y medios dedicados a este propósito en la comunidad científica nacional e internacional.
- Establecer nexos con comunidades y pertenecer a redes nacionales e internacionales con el propósito de validar su desarrollo científico.

En el campo de la formación de profesionales de la medicina:

- Abrir un espacio de reflexión en el campo de las afecciones cardíacas con el propósito de fortalecer los conocimientos necesarios para la formación de médicos y especialistas.
- Articular los resultados de sus investigaciones a los contenidos de los planes y programas de la formación profesional mediante propuestas académicas en educación continuada y posgrado que permitan la capacitación y actualización de médicos y el mejoramiento del ejercicio de la medicina.
- Constituir semilleros de investigación que permitan la formación de estudiantes y profesores en las técnicas de investigaciones biomédicas aplicadas a sus áreas de trabajo.

**Artículo cuarto.** Las líneas de investigación del Grupo de Cardiología Preventiva son:

- La determinación de prevalencias y factores de riesgo asociados a la aterosclerosis subclínica en población colombiana menor de 50 años.
- Determinación de la eficacia de intervenciones sobre el desarrollo o la regresión de la aterosclerosis prematura y la prevención primaria de eventos cardiovasculares en población menor de 50 años.

**Artículo quinto.** Estructura: La estructura del Grupo de Cardiología Preventiva está constituida por un equipo científico de investigadores con un Director con responsabilidades científicas y de gestión, elegido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones de la UNAB y un equipo de soporte técnico con responsabilidades de asistencia y apoyo a sus labores científicas.

**Artículo sexto.** Ámbitos de la estructura: La Dirección del Grupo es una dependencia científica del Centro de Conocimiento Biomédicos -CIBM-, está conformada por un Director de Grupo de Investigación, un Asistente de la Dirección y la colaboración del equipo de apoyo administrativo del Centro de Conocimientos Biomédicos.

**Artículo séptimo.** La Dirección: El Director del grupo de Cardiología Preventiva es un investigador activo que cumple con las siguientes responsabilidades:

- a. Presentar el plan táctico y operacional al Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el plan bienal de investigación institucional, avalado por el Centro de Conocimientos Biomédicos.
- b. Organizar y presentar al Comité Central de Investigaciones para su aprobación un cronograma de reuniones periódicas del grupo bajo las especificaciones de sus líneas de investigación.
- c. Establecer la articulación entre las líneas y proyectos de investigación del grupo con los propósitos y contenidos de la formación profesional de los programas de la Escuela de Ciencias Biológicas y de la salud.
- d. Realizar la gestión necesaria para el desarrollo científico y académico del grupo.
- e. Orientar la organización, el funcionamiento del grupo y el cumplimiento de las diferentes responsabilidades de sus miembros lo mismo que los registros que lo evidencien, tales como: manual de responsabilidades, actas de reuniones debidamente firmadas, mantenimiento, conservación de archivos y evidencias documentales y científicos.
- f. Presentar a la Dirección del Centro de Conocimientos Biomédicos, semestralmente, un informe de sus actividades con copia a la Dirección de Investigaciones de la Universidad.



- g. Participar con voz y voto en la elección de los investigadores que los representarán en el Comité Central de Investigaciones.
- h. Asumir la Docencia en pregrado o posgrado de por lo menos un curso por cada investigador en las áreas de su especialidad.

**Artículo octavo.** El equipo científico. Los investigadores y coinvestigadores son el equipo científico del grupo; cumplen con el diseño, propuesta, ejecución y evaluación de proyectos de investigación dentro de sus líneas de trabajo aprobadas por el Comité Central de Investigaciones de la UNAB. Las responsabilidades del personal científico del grupo son las previstas en el Capítulo Quinto del Reglamento de Investigación de la UNAB.

**Artículo noveno.** El equipo de soporte científico y técnico está constituido por los profesionales, técnicos, expertos y auxiliares operativos requeridos para el desarrollo de los proyectos de investigación del grupo.

Las responsabilidades del equipo de soporte científico y técnico serán las definidas en cada proyecto que sea ejecutado y de manera puntual para cada labor que se contrate en acuerdo con las especificidades proyectadas y aprobadas.

**Artículo décimo.** Vinculación: Tanto el Director como su

asistente deben ser profesionales vinculados laboralmente a la UNAB.

La vinculación de los investigadores y coinvestigadores con la UNAB debe ser, preferiblemente, laboral. Sin embargo, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo científico del grupo podrán tener otro tipo de vinculación definida para cada caso por la Dirección de la Universidad.

Los miembros de equipo de soporte se vincularán temporalmente al proyecto por el tiempo y características aprobadas para su ejecución por la Dirección de Investigaciones y exclusivamente en la labor contratada.

**Parágrafo.** El proyecto de investigación activo, debidamente aprobado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Investigaciones es la unidad básica que confiere validez y sustento a las líneas de investigación y a la vinculación del investigador con la UNAB.

**Artículo undécimo.** La formulación de proyectos y líneas de investigación seguirán lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones para tales efectos.

**Artículo duodécimo.** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Bucaramanga, a los 29 días del mes de octubre de 2003.

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**  
Rector

**MARIA VICTORIA PUYANA**  
Secretaria General